

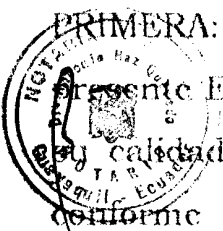
NOTARIA VIGESIMA  
Guayaquil Ecuador  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
NOTARIO

**ESCRITURA N° 3002/2000 AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
FLETAMAR S.A.-----**

**CAPITAL SUSCRITO: \$ 600,00 -----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **veintinueve de septiembre del año dos mil**, ante mí, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece: el señor **JOHN JURADO SANCHEZ**, en su calidad de Gerente General de la Compañía **FLETAMAR S.A.**, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que se agrega a esta Escritura como documento habilitante, de estado civil casado, de profesión Ingeniero. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador de sus cédulas de ley, con domicilio en esta ciudad, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, y con la capacidad necesaria para obligarse y contratar: me presento la minuta cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto de la Compañía Anónima denominada **FLETAMAR S.A.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el señor **JOHN JURADO SANCHEZ**, en su calidad de Gerente General de la Compañía **FLETAMAR S.A.**, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito



que se agrega a esta Escritura como documento habilitante.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE, el catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la Compañía FLETAMAR S.A., con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. B) Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE A., el quince de julio mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la Compañía FLETAMAR S.A., aumentó su capital social a CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la expresada Compañía en su sesión celebrada el día primero de Septiembre del año dos mil, con el voto unánime de todos los accionistas concurrentes que representaron la totalidad del Capital Social de CINCO MILLONES DE SUCRES acordó lo siguiente: PRIMERO : En virtud del proceso de dolarización en que ha incursionado el país, el capital social de la compañía se dolariza también: así los cinco millones de sucres de Capital Suscrito se fija en doscientos dólares de los Estados Unidos de América. SEGUNDO: Como consecuencia de la misma dolarización y al ser el valor de cada acción de un mil sucres equivalente a cuatro centavos de dólar (USD \$0,04) se fijó el valor

NOTARIA VIGESIMA  
Guayaquil - Ecuador  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
NOTARIO

de cada acción en un dólar de los Estados Unidos de América por lo que las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una se reducen a la equivalencia con el dólar de los Estados Unidos de América y se fijan en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. TERCERO: En virtud de la Resolución adoptada por la Superintendencia de Compañías que ha fijado en Ochocientos Dólares como capital mínimo de las Compañías Anónimas, la Junta acuerda unánimemente efectuar un aumento de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$600,00) dividido en Seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, y proceder a la respectiva reforma del Estatuto. TERCERA: La totalidad de las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, correspondiente al acordado aumento de capital han sido distribuidas, suscritas en su totalidad y pagadas en el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en la sesión referida en la cláusula anterior, cumplidos los requisitos legales y estatutarios, aprueba dicha distribución, suscripción y pago de las seiscientas nuevas acciones. CUARTA: Debido al Aumento de Capital tratado en la cláusula anterior, se deberá reformar el Estatuto, autorizando finalmente al señor JOHN JURADO SANCHEZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **MIYAMAR S.A.**, para otorgar la correspondiente Escritura Pública además de cumplir con todas las demás formalidades necesarias para el perfeccionamiento legal del acordado Aumento de Capital y



Reforma del Estatuto Social en la siguiente forma: El Artículo Cuarto dira: "ARTICULO CUARTO.- El Capital Suscrito de la Compania es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 800,00) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Las acciones estaran numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. La Junta General puede, en cualquier tiempo, autorizar el aumento de capital, cumpliéndose con todas las formalidades legales requeridas para el efecto. Las nuevas acciones serán ofrecidas en primer termino a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al numero de acciones que tuvieran; pero si así no lo hicieran uno o mas accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas, y solo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere deseado suscribir "

QUINTA: La distribución de las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, correspondiente al Aumento de Capital, se ha realizado con el detalle constante en el acta de la sesión mencionada de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dia primero de Septiembre del año dos mil.

SEXTA: Las seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una correspondientes al Aumento de Capital, han sido suscritas en su totalidad, y pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 150,00). El saldo deberá ser pagado en el plazo máximo de doce

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FLETAMAR S.A.  
CELEBRADA EL DIA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL 2.000.**

En la Ciudad de Guayaquil, al primer día del mes de Septiembre del año dos mil, en el local social de la compañía FLETAMAR S.A., ubicado en las calles Los Ríos N° 810 y 9 de Octubre, tercer piso, siendo las diez de la mañana se reunió la totalidad de los accionistas de la misma:

El señor Enrique Vásquez Triviño propietario de dos mil quinientas cincuenta acciones; el señor Jorge Vásquez Triviño, propietario de dos mil cuatrocientas cincuenta acciones. Todas las acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una se encuentran suscritas y pagadas íntegramente. Los mencionados accionistas son mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Guayaquil y deciden constituirse en Junta General al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías en vigencia para tratar sobre los siguientes puntos: PRIMERO: En virtud del proceso de dolarización en que ha incursionado el país, el Capital Social de la Compañía deberá dolarizarse; así los Cinco millones de sucres de Capital Suscrito se deberá fijar en doscientos dólares de los Estados Unidos de América. SEGUNDO: Como consecuencia de la misma dolarización y al ser el valor de cada acción de un mil sucres equivalente a cuatro centavos de dólar (USD \$0,04) se deberá fijar el valor de cada acción en un dólar de los Estados Unidos de América por lo que las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una se reducen a la equivalencia con el dólar norteamericano y se fijan en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. TERCERO: En virtud de la Resolución adoptada por la Superintendencia de Compañías que ha fijado en Ochocientos Dólares como capital mínimo de las Compañías Anónimas. La Junta General Extraordinaria de Accionistas deberá efectuar un aumento de su Capital Suscrito de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 600,00), dividido en seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que serán pagadas en el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en numerario y proceder a la respectiva reforma del estatuto de la Compañía.

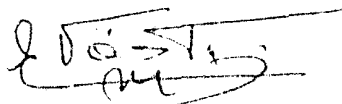
Preside la Sesión el señor Enrique Vásquez Triviño, en su calidad de Presidente y de Secretario actúa el Gerente General señor John Jurado Sánchez. El presidente propone que el secretario constate el Quórum Reglamentario, y dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Verificado el Quórum Reglamentario el Presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de la sala el objeto de la reunión. La Junta



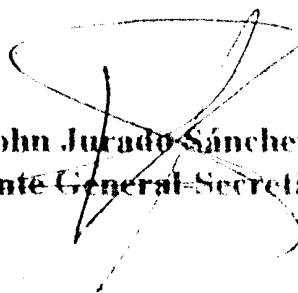
luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos acuerda: PRIMERO. En virtud del proceso de dolarización en que ha incursionado el país, el capital social de la compañía se dolariza también; así los Cinco millones de sucres de Capital Suscrito se fijan en doscientos dólares de los Estados Unidos de América. SEGUNDO: Como consecuencia de la misma dolarización y al ser el valor de cada acción de mil sucres equivalente a cuatro centavos de dólar (USD \$ 0.04 ) se fijó el valor de cada acción en un dólar de los Estados Unidos de América por lo que las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una se reducen a la equivalencia con el dólar norteamericano y se fijan en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. TERCERO : En virtud de la resolución adoptada por la Superintendencia de Compañías que ha fijado en ochocientos Dólares como capital mínimo de las Compañías Anónimas la Junta acuerda unánimemente efectuar un aumento de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 600,00) dividido en Seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que serán pagadas en el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en numerario. El aumento de las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, del capital suscrito de la Compañía FLETAMAR S.A. se realiza en la siguiente manera: a) El accionista Enrique Vasquez Triviño suscribe trescientas seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América y paga el veinticinco por ciento de su valor esto es la suma de setenta y seis dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América, en numerario. b) El accionista Jorge Vásquez Triviño suscribe doscientos noventa y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América y paga el veinticinco por ciento de su valor esto es la suma de setenta y tres dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América, en numerario. El saldo deberá ser pagado en el plazo mínimo de doce meses en cualquiera de las formas previstas por la ley de Compañías. El nuevo capital una vez realizadas las reformas de la dolarización a la que se deben someter las compañías estará integrado de la siguiente forma: a) El accionista Enrique Vasquez Triviño propietario de cuatrocientas ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; y b) El accionista Jorge Vásquez Triviño propietario de trescientas noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. Todas las acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una se encuentran suscritas y pagadas en la forma constante en la presente acta. Debido al aumento del capital, resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas se deberá reformar el Estatuto en su Artículo Cuarto que dirá: " ARTICULO

CUARTO.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 800.00) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. La Junta General puede, en cualquier tiempo, autorizar el aumento de capital cumpliéndose con todas las formalidades legales requeridas para el efecto. Las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieran; pero si así no lo hicieran uno o más accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas, y solo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere deseado suscribir.

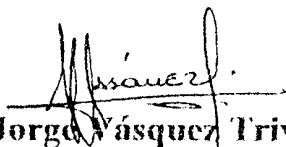
Además de esto la Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía, señor John Jurado Sánchez para que otorgue la escritura pública correspondiente de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto precitado. No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la sesión, concediéndose un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, con la presencia de los mismos señores accionistas, se procede a dar lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos, sin modificación alguna, firmado para constancia todos los concurrentes. f)



**Enrique Vásquez Triviño**  
Accionista



**John Jurado Sánchez**  
Gerente General-Secretario



**Jorge Vásquez Triviño**  
Accionista



Guayaquil, Septiembre 20 de 1999

Señor Ingeniero  
**JOHN JURADO SANCHEZ**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

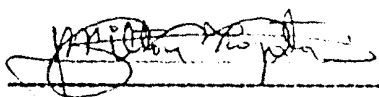
Por medio de la presente, cúpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima denominada FLETAMAR S.A., en su sesión celebrada el día 16 de Septiembre de 1999, resolvió reelegirlo GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente y con los deberes y atribuciones constantes en el reformado artículo décimo séptimo del Estatuto Social vigente de la compañía.

Como Gerente General y durante el ejercicio de sus funciones le corresponderá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de manera individual, sólo cuando subroge al Presidente de la Compañía por falta, impedimento o ausencia de dicho funcionario.

La Compañía FLETAMAR S.A., se constituyó como Sociedad Anónima mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día catorce de Octubre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, de fojas 32.423 a 32.436 número 12.300 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.210 del Repertorio.

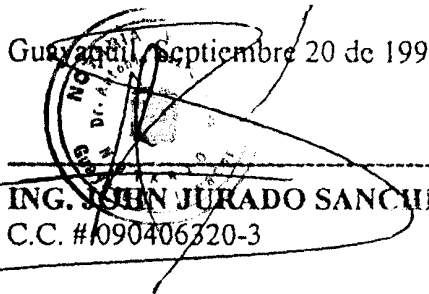
Aumentó su Capital y Reformó sus Estatutos mediante Escritura Pública celebrada ante Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Gustavo Cañarte Arboleda, el día quince de Julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día siete de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, de fojas 37.781 a 37.794 número 13.486 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.783 del Repertorio.

Muy atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
**AB. MILTON ZAPATA MENDEZ**  
Secretario Ad-Hoc de la Junta.

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

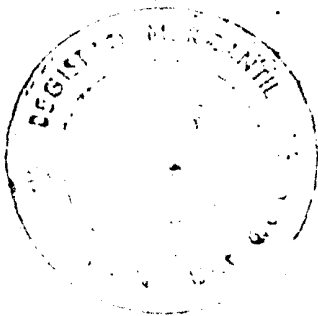
Guayaquil, Septiembre 20 de 1999

  
\_\_\_\_\_  
**ING. JOHN JURADO SANCHEZ**  
C.C. #090406320-3

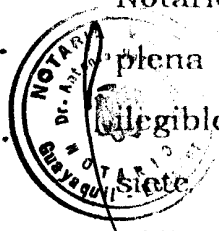


En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de GERENTE GENERAL  
Fol. ( ) 53940 Registro Mercantil No.  
16224 16224  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-  
Guayaquil, 27 de Septiembre de 1977

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



meses en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías. SEPTIMA: En consecuencia el señor JOHN JURADO SANCHEZ en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía FLETAMAR S.A. declara que el Capital Social de la misma queda aumentado en la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para lo cual se emitirán seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, todas ellas suscritas en su integridad y pagadas en el veinticinco por ciento de su valor. Además ha sido reformado el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía. Todos los accionistas de la Compañía son de nacionalidad Ecuatoriana. OCTAVA: DECLARACION JURAMENTADA.- El señor JOHN JURADO SANCHEZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía FLETAMAR S.A., declara bajo juramento que el Aumento de Capital esta correctamente integrado conforme consta del Acta de Junta General de Accionistas celebrada el día primero de Septiembre del año dos mil, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo undécimo del reglamento al que se someten las compañías sujetas al control total o parcial de la Superintendencia de Compañías. Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública.- (firmado ilegible) **Ab. MILTON ZAPATA MENDEZ**, registro número siete mil ciento ochenta y seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan



agregados los respectivos documentos de Ley. Leida que fue esta escritura de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz a los comparecientes, estos la aprueban y ratifican en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto. Doy fe.

**P. FLETAMAR S.A.**

**JOHN JURADO SANCHEZ**

C.I. 090406320-3

R.U.C. 0991248412001

**DR J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**

**NOTARIO VIGESIMO**

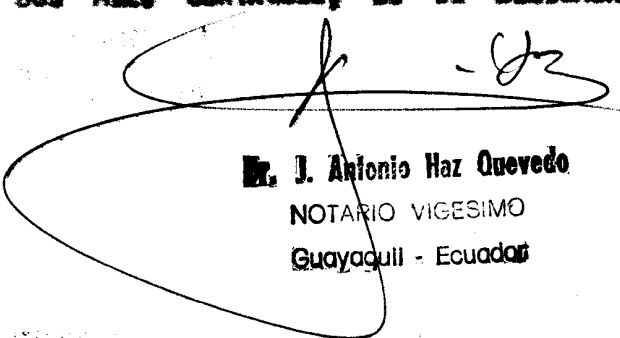
**DE OTORGOS ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA EN SEIS FOJAS UTILES QUE RUBRICO SELLO Y FIRMA EN GUAYQUIL, A LOS VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.**

**Dr. J. Antonio Haz Quevedo**

**NOTARIO VIGESIMO**

**Guayaquil - Ecuador**

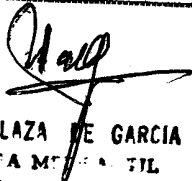
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICO QUE SE HA TOMADO  
NOTA EN LA MATRIZ DE LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA FLETAMAR S.A. LA MISMA  
QUE FUE APROBADA SEGUN RESOLUCION NUMERO 00-6-13-0007424 DE FECHA  
CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL. GUAYAQUIL, 13 DE DICIEMBRE DEL  
AÑO 2000.

  
**E. J. Antonio Haz Quevedo**  
NOTARIO VIGESIMO  
Guayaquil - Ecuador

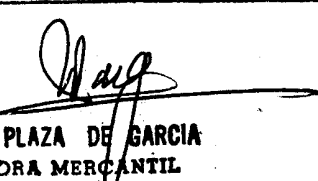
1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número  
00-6-13-0007414, dictada el 5 de Diciembre del 2000 por  
el Intendente Jurídico de la Oficina de Cuayaquil, queda  
inscrita la escritura, que contiene Conversión del Ca-  
pital - Aumento del Capital suscrito. - Reforma  
del Estatuto. -  
de la Compañía Fletamar S.A.  
de fojas 28986  
a 28997, número 6511 del Registro Mercantil y anclada  
bajo el número 8471 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que  
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta  
escritura.- Guayaquil, Marzo 23 del 2001

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
REGISTRADO A MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**RAZON:** En esta fecha se efectuó (aron) otro anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).-  
Guayaquil, Marzo 23 del 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**Razón:** En esta fecha queda archivado el Certificado de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil  
Guayaquil, Marzo 23 del 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

